

GACETA MUNICIPAL

No. 104-II • Chihuahua, Chihuahua, 17 de febrero de 2020



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. JULIO CÉSAR ROJAS LÓPEZ
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ACUERDO

PÁGINA

Acuerdo mediante el cual se publica la Licitación Pública Presencial DOPM-06-2020, relativa a la Obra de Construcción de puente peatonal Cantera (Calle N. Cuervo Col. Recursos Hidráulicos).....3

Acuerdo mediante el cual se publican los Lineamientos de Operación para la Obtención de Estímulos Fiscales a la Inversión en el Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2020.....6

Acuerdo mediante el cual se publica la Licitación Pública Presencial del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua.....13

- I.C.M.L.P.01/2020, relativa al Servicio de limpieza de las instalaciones del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, por el periodo del 16 de marzo al 31 de diciembre del 2020.

- I.C.M.L.P.02/2020, relativa al Servicio de Vigilancia para las Instalaciones del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, por el periodo del 16 de marzo al 31 de diciembre del 2020.

Acuerdo mediante el cual se publica la Licitación Pública Presencial IMPE/LP/04/2020, relativa a la Contratación del servicio de hemodiálisis.....18

MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Presidenta Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 181/2020

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publica la Licitación Pública Presencial DOPM-06-2020, relativa a la Obra de Construcción de puente peatonal Cantera (Calle N. Cuervo Col. Recursos Hidráulicos).

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 12 del mes de febrero del año dos mil veinte.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**

CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA NO. 04-2020

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutara con recurso proveniente del Programa de Inversión Municipal para el 2020.

NO. DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-06-2020	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL CANTERA (CALLE N CUERVO COL. RECURSOS HIDRÁULICOS)	17 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 09:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DEPARTAMENTO CONSTRUCCIÓN URBANA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	18 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	21 DE FEBRERO DEL 2020, HASTA LAS 14:00 HRS.	26 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 10:00 HRS	09 DE MARZO DE 2020	120 DÍAS	\$3'000,000.00

Para el Contrato de Obra derivado de la Licitación No. DOPM-06-2020, se otorgará el 40% de anticipo.

En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar obra alguna.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

1. Original o copia certificada y copia simple del Registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha del inicio de los procedimientos de contratación, en el que acrediten, contar con las Especialidades Núm. 120, 150, 310 y 330, referentes a: ESTRUCTURAS METÁLICAS, INFRAESTRUCTURA DE ZONAS URBANAS Y SUB-URBANAS, INSTALACIONES E INSTALACIONES ESPECIALES.
2. Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados con la Administración Pública, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

1. Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las bases de la Licitación previo a su adquisición de la fecha de su publicación hasta tres días hábiles previos a la apertura y presentación de propuestas, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas.
2. Las bases de la licitación pública se pondrán a disposición de cualquier interesado que efectue el pago por costo de participación, equivalente a 45 UMAS (Unidad de Medida y Actualización) cantidad no reembolsable, según la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, el cual podrá ser en efectivo o en cheque certificado a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, a partir de la

Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas, en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

3. La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Propositiones y Fallo:

1. La Presentación y Apertura de Propositiones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.

2. La Convocante rechazará las propositiones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.

3. La Convocante, efectuará el análisis detallado de las propositiones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más propositiones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja.

Las inconformidades procederán en los términos del Título Noveno, Capítulo I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 12 de febrero de 2020.

**ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Presidenta Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 182/2020

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio, mediante el cual:

Único: Se publican los Lineamientos de Operación para la Obtención de Estímulos Fiscales a la Inversión en el Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2020 que consta en oficio N° DDEyT/97/2020, remitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico al Secretario del H. Ayuntamiento de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 12 del mes de febrero del año dos mil veinte.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES A LA INVERSIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

CAPÍTULO I OBJETO

Los presentes Lineamientos constituyen el marco normativo de lo establecido en los artículos 72, 73 y 74 de la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal de 2020 y tienen por objeto determinar las bases, requisitos y porcentajes de estímulos fiscales que podrán otorgarse a las personas físicas o morales registradas ante el Servicio de Administración Tributaria, con actividad empresarial industrial y/o que pertenezcan a Sectores Prioritarios en los términos de los presentes lineamientos, que realicen un proyecto de inversión nuevo en el Municipio de Chihuahua, así como a las personas físicas o morales que inicien la construcción de Parques de Innovación y Desarrollo Tecnológico en el Municipio de Chihuahua, cuya especialidad consista en albergar a empresas de software con un diseño de alto valor agregado e intensivas en mente de obra, en el entendido de que quedan excluidos los estímulos señalados en el presente Lineamiento las personas físicas o morales que tengan como actividad principal registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, la de construcción.

CAPÍTULO II DEFINICIONES

Para efectos de los presentes Lineamientos se entiende por:

1. Nuevos proyectos de inversión: Este concepto se refiere a la realización de proyectos de inversión nuevos que desarrollen las personas físicas o morales:

a. Que integrarán procesos estratégicos para la empresa, siendo de investigación y desarrollo, diseño, robótica, impresión 3D, bigdata, internet de las cosas, desarrollo de software, biotecnología, fintech y demás conceptos relacionados a manufactura inteligente 4.0, además los proyectos resultantes del Plan "Chihuahua Futura" con enfoque a los 3 ejes: 1) electromovilidad y energías renovables, 2) industria inteligente, 3) agroindustria y alimentación avanzada y que cumplan con los siguientes supuestos:

- Creación de cuando menos 15 empleos directos, para ser ocupados por profesionistas recién egresados, con un máximo tres años de egresado, y gocen de un sueldo promedio no menor a 7 salarios mínimos diarios vigentes; y
- Deberá de contratar plantilla laboral nueva, que cuando menos el 80% de su contratación nueva goce de un sueldo promedio no menor a 7 Salarios Mínimos diarios vigentes.

b. Que no se encontraban en la ciudad; o

c. Empresas que fueron adquiridas por empresas foráneas, por fusiones o adquisiciones (M&A).

2. Parques de Innovación y Desarrollo Tecnológico: Consisten en albergar a empresas de software con un diseño de alto valor agregado e intensivas en mente de obra.

3. Empleos de Alto Valor Agregado: Serán los empleos cuyo factor de calidad de nómina sea igual o mayor a 4 (cuatro) salarios mínimos en el análisis del Formato de Evaluación.

4. Sectores Prioritarios: Para efectos de los presentes lineamientos se entienden por Sectores Prioritarios:

- Manufactura: Sector automotriz, aeroespacial, eléctrico/electrónico, dispositivos médicos, agroindustria, metalmecánica, minería, tecnologías de la información y turismo.
- Servicios: Desarrollo software, BPO's, KPO's y CRO's.
- Todos aquellos que la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico del Municipio de Chihuahua considere previo a dictamen técnico con un contenido tecnológico, conocimiento y desarrollo de empresas locales.

5. Externalización de Procesos de Conocimiento, KPO. Por sus siglas en inglés: Knowledge Process Outsourcing – es la subcontratación por parte de una empresa de aquellas funciones de mayor valor y de procesos intensivos de conocimiento.
6. Externalización de Investigación Clínica, CRO. Por sus siglas en inglés Clinical Research Outsourcing – subcontratar trabajos de desarrollo clínico en una amplia gama de servicios a proveedores de todos los tamaños.
7. Formato de Evaluación. Formato emitido por la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, a través del cual la empresa presentará el alcance y características del nuevo proyecto de inversión. Derivado de la información presentada se ponderarán los indicadores mencionados en la cédula de calificación del Anexo 1. La Dirección podrá en cualquier momento modificar dicho formato.
8. Inversiones en Bienes de Capital (CAPEX). Por sus siglas en inglés Capital Expenditures – es el gasto que una empresa realiza en bienes de equipo y que provoca beneficios para una organización, ya sea por medio de la compra de nuevos activos fijos o por medio de un incremento en el valor de los activos fijos ya existentes.
9. Mente de obra: Recurso humano calificado con conocimientos que cada día le permiten a las empresas ser más competitivas en mercados cada vez más segmentados. Se refiere a la gestión del conocimiento y a la importancia de la capacidad de generar e imaginar nuevos futuros posibles para la sociedad y para las organizaciones, esto relacionado con la evolución de los procesos productivos, la implementación de los desarrollos tecnológicos y con la diversificación de la productividad organizacional. Es empleo que está enfocado más su trabajo en conocimiento que al trabajo físico.
10. Shelter: Forma de operación de una empresa en la que en lugar de establecer su propia fábrica y reclutar a su personal, contrata a una empresa mexicana que le proporciona todos los servicios administrativos y de fuerza de trabajo.
11. Subcontratación de Procesos de Negocios o Externalización de Procesos de Negocio, BPO. Por sus siglas en inglés Business Process Outsourcing - es la subcontratación de funciones del proceso de negocio en proveedores de servicios, ya sea internos o externos a la empresa, que se suponen menos costosos o más eficientes y eficaces.

CAPÍTULO III SUJETOS DE LOS ESTÍMULOS

Son sujetos de los estímulos que se determinan en los presentes Lineamientos los que se señalan en los artículos 72 y 74 de la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal de 2020, es decir, las personas físicas o morales registradas ante el Servicio de Administración Tributaria, con actividad empresarial industrial y/o que pertenezcan a Sectores Prioritarios, con motivo de la realización y operación de un proyecto de inversión nuevo en el Municipio de Chihuahua durante el Ejercicio Fiscal 2020, o bien, aquellas que inicien la construcción de Parques de Innovación y Desarrollo Tecnológico en el Municipio de Chihuahua, cuya especialidad consista en albergar a empresas de software con un diseño de alto valor agregado e intensivas en mente de obra.

CAPÍTULO IV DE LOS ESTÍMULOS

- I. El objetivo de los estímulos fiscales a otorgarse en términos de lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal de 2020, es fomentar la inversión en el Municipio de Chihuahua, de empresas con operaciones de alto valor agregado que utilicen mente de obra capacitada.
- II. Para determinar si una persona física o moral cuenta con operaciones de alto valor agregado, la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico (DDEyT) analizará los siguientes conceptos en el Formato de Evaluación y de acuerdo con los criterios y sus respectivos ponderadores establecidos en la Cédula de Calificación (Anexo 1 de los presentes Lineamientos):
 - a. Inversión: En este apartado se analiza el CAPEX, el cual representa la inversión que se realizará en maquinaria y edificios, la densidad de la distribución del CAPEX, y el plazo de la inversión.

- b. Calidad de los sueldos: Se analiza el número de empleos que se crearán, la remuneración media por empleado, el porcentaje de empleos técnicos y de profesionistas, y la igualdad en la distribución del ingreso.
- c. Proveeduría local: Proveeduría local que se utilizará en el proyecto, productores del municipio y los términos de pago.
- d. Porcentaje de ventas a sectores prioritarios: Se promoverá que pertenezcan a los sectores prioritarios definidos en los presentes lineamientos.
- e. Propiedad intelectual: Se tomará en consideración para el proyecto de inversión nuevo, el desarrollo de propiedad intelectual en el municipio de Chihuahua a través de patentes, trabajo con derechos de autor y/o marcas registradas ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).

III. Según lo establecido en los artículos 72 y 74 de la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2020, los sujetos de los estímulos a que se refieren dichos preceptos, podrán obtener incentivos en el pago de los Impuestos Predial y/o Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles sobre el o los predios objeto del nuevo proyecto de inversión, o bien, sobre el inmueble en el que se realice la construcción del parque, y en su caso, en materia de derechos por expedición de Licencia de Construcción, en el entendido que será un solo proyecto por empresa y por año, atendiendo a lo establecido en dichos numerales.

Derivado del análisis del proyecto, la suma de los estímulos otorgados podrá ser hasta el 10% del total del CAPEX del proyecto de inversión el cual se emitirá mediante dictamen. El porcentaje a aplicarse será derivado del análisis del Anexo 1, el cual se aplicará durante el ejercicio fiscal vigente.

CAPÍTULO V REQUISITOS

Para ingresar la solicitud del estímulo, deberán ser entregados los siguientes documentos rubricados por el solicitante; en caso de las personas morales, será el Representante Legal quien rubrique la información que se presente:

1. Solicitud a través de escrito libre debidamente firmado por el solicitante –en el caso de las personas morales, por el Representante Legal de las mismas-, dirigido a la Directora de Desarrollo Económico y Turístico del Gobierno Municipal de Chihuahua, donde se especifique el nombre de la persona física o moral con actividad empresarial, nombre y descripción del proyecto, monto del proyecto, dirección y teléfono del solicitante, y en su caso, de un domicilio para oír y recibir notificaciones, en caso de contar con este. Si se trata del estímulo fiscal previsto en el artículo 74 de la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2020, deberá presentar, además, el anteproyecto de construcción del Parque de Innovación y Desarrollo Tecnológico a desarrollar en el Municipio de Chihuahua.

2. Tratándose del estímulo fiscal previsto en el artículo 72 de la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2020, deberá presentar el Plan maestro del nuevo proyecto de inversión a ser ejecutado y operado durante el año fiscal 2020, en donde se describa en formato libre en qué consiste el nuevo proyecto de inversión a detalle, indicando las características del mismo, como lo son las nuevas tecnologías, maquinaria, proveeduría local, generación de empleos, niveles de empleos generados, ingreso promedio mensual de los empleos a generarse, antecedentes de la empresa, entre otros; en el caso del estímulo fiscal establecido en el artículo 74 de la citada ley, deberá presentar escrito libre bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que la construcción del Parque albergará a empresas de software con un diseño de alto valor agregado e intensivas en mente de obra.

3. Constancia de situación fiscal que demuestre el periodo mínimo de un año con su actividad económica, así como el domicilio fiscal del(la) solicitante.

4. Último pago efectuado por concepto de cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social para empresas ya existentes, o bien, registro patronal ante el mismo Instituto, en caso de inicio de actividades, en original y copia para cotejo según corresponda.

5. Copia certificada del acta constitutiva y de su última modificación (en su caso).

6. Original y copia (para cotejo) de la identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional) del(la) solicitante, y en su caso del Representante Legal del(la) mismo(a). En el caso de las personas morales, presentar instrumento notarial con el cual acredite su representación jurídica respecto del(la) solicitante.
7. Comprobante que acredite el domicilio donde se aplicará el nuevo proyecto de inversión en el Municipio de Chihuahua, o bien, donde se llevará la construcción del Parque de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
8. Constancia y/o carta compromiso bajo protesta de decir verdad, con la que acredite, o bien, en la que manifieste que el predio no será puesto a la venta antes de un año posterior a la firma del convenio a que se refiere el párrafo tercero del artículo 73, de la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal de 2020, o hasta el término del nuevo proyecto de inversión. Cuando la solicitud del estímulo verse sobre materia de derechos por expedición de Licencia de Construcción será necesaria la siguiente documentación, adicional a la previamente mencionada:
9. Presentar el programa de obra y el anteproyecto de construcción para los casos de construcción, remodelación y ampliación. Se deberán especificar las fases y superficies que comprende.
10. Pago del predial actualizado del predio donde se generará la construcción del proyecto.
11. Documento que acredite al solicitante como dueño del predio. En caso de operar bajo la figura de Shelter, deberá acreditarlo.
12. Constancia y/o carta bajo protesta de decir verdad debidamente firmada por el solicitando, y en su caso, por el Representante Legal del (la) mismo (a) en el que se acredite la generación de Empleos de Alto Valor Agregado (número de empleos y remuneración incluyendo beneficios).

CAPÍTULO VI DE LAS INSTANCIAS QUE PARTICIPAN

Las instancias del gobierno del Municipio de Chihuahua que participan en el análisis, calificación y otorgamiento de los estímulos previstos en el Capítulo Octavo de la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal de 2020 serán:

- I. Dirección de Desarrollo Económico y Turístico.
- II. Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- III. Tesorería Municipal.

CAPÍTULO VII DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL ESTÍMULO FISCAL

1. Las personas interesadas en recibir los estímulos fiscales a que se refieren los artículos 72 y 74 de la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal de 2020, deberán presentar mediante escrito libre ante la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico del Municipio de Chihuahua, la descripción del proyecto, además de los requerimientos para solicitar el estímulo en el pago de los Impuestos Predial y/o Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles y/o en materia de derechos por expedición de Licencia de Construcción, según el proceso establecido en los mencionados dispositivos legales.
2. Una vez que se realiza el acuerdo de autorización –en su caso-, y que el(la) solicitante celebra el convenio con el Municipio de Chihuahua a que se refieren los artículos 73 y 74 de la ley citada, el beneficiario deberá realizar el pago del impuesto reducido, conforme a lo determinado en el acuerdo de autorización emitido por la Tesorería Municipal.
3. La información que sea provista por parte del beneficiario será utilizada para los fines previamente mencionados.

4. Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal de 2020, en cualquier momento la Tesorería Municipal en coordinación con la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, y la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, podrán verificar o inspeccionar, a través de las personas que sean designadas para tal efecto, que las personas físicas o morales que fueron incentivadas cumplan con los requisitos y las condiciones generales y particulares que sirvieron de base para el otorgamiento de los estímulos a que se haya hecho acreedor el(la) solicitante.

5. Corresponde a la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, en el ámbito de su competencia y con la asistencia de la Tesorería Municipal y/o de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, interpretar los presentes Lineamientos y resolver todo lo no previsto en ellos.

6. Las empresas que sean beneficiadas con los estímulos fiscales a que se refiere el presente Lineamiento, quedarán obligadas a ejecutar el proyecto de inversión en el que se haya basado su solicitud, y a cumplir con cada una de las condiciones y términos previstos en el presente lineamiento.

CAPITULO VIII DE LA CANCELACIÓN DEL ESTÍMULO FISCAL

Que en concordancia con lo previsto en el artículo 85 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio de Chihuahua, serán causales de cancelación del otorgamiento de los estímulos fiscales a que se refieren estos lineamientos, cuando el(la) solicitante:

1. Aporte información falsa para su obtención;
2. Incumpla los requisitos, condiciones o términos previstos en el presente Lineamiento conforme a los cuales se hubiere calificado el proyecto de inversión y determinado el estímulo;
3. Simule acciones para hacerse acreedor a los mismos;
4. Suspenda la ejecución del proyecto de inversión en el que se hubiere basado el otorgamiento del estímulo, sin solicitar la suspensión de su aplicación;
5. No ejecute total o parcialmente el proyecto de inversión en el que se hubiere basado su otorgamiento, y no solicite respectivamente la extinción o reducción del estímulo; o,
6. Deje de cubrir oportunamente el pago de sus obligaciones fiscales municipales, o de cumplir con alguna obligación reglamentaria municipal.

Siendo necesario precisar, que la cancelación del acuerdo que hubiere concedido estímulos fiscales generará para el (la) solicitante un crédito fiscal equivalente al estímulo otorgado, que deberá de reintegrar a Tesorería Municipal, junto con sus accesorios legales que procedan, los cuales se determinarán desde la fecha de cada compensación.

Cualquier omisión o falta no los exime de la responsabilidad de índole legal en que incurran las partes.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al 1 de enero de 2020, se emiten los presentes "Lineamientos de operación para la Obtención de Estímulos Fiscales a la inversión en el Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2020".

Mtra. María Angélica Granados Trespalacios
Directora de Desarrollo Económico y Turístico

Ing. Gabriel Martín Valdez Juárez
Director de Desarrollo Urbano y Ecología

Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez
Tesorera Municipal

Indicador	Descripción	Ponderador	Unidad de medida
Inversión	En este apartado se analiza el CAPEX, el cual representa la inversión que se realizará en maquinaria y edificios; la densidad de la distribución del CAPEX; y el plazo de la inversión.	Hasta 30	Porcentaje
Calidad de los sueldos	Se analizan el número de empleos que se crearán, la remuneración media por empleado; el porcentaje de empleos técnicos y de profesionistas; igualdad en la distribución del ingreso.	Hasta 43	Porcentaje
Proveeduría local	Analiza la relación de proveeduría que se adquirirá de proveedores del Municipio de Chihuahua con relación al total de la que requiere para la operación del nuevo proyecto de inversión. Asimismo, considera los días para pago a proveedores.	Hasta 17	Porcentaje
Porcentaje de ventas pertenecientes a sectores prioritarios	Se promoverá que pertenezcan a los sectores prioritarios.	Hasta 5	Porcentaje
Propiedad intelectual	Se tomará a consideración el desarrollo de propiedad intelectual en Chihuahua a través de patentes, trabajo con derechos de autor y marcas registradas ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) en el nuevo proyecto de inversión.	Hasta 5	Porcentaje

Derivado del análisis del proyecto, la suma de los estímulos otorgados podrá ser hasta el 10% del total del CAPEX del proyecto de inversión el cual se emitirá mediante dictamen. El porcentaje se aplicará durante el ejercicio fiscal vigente.

MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Presidenta Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 183/2020

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publica la Licitación Pública Presencial del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua I.C.M.L.P.01/2020, relativa al Servicio de limpieza de las instalaciones del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, por el periodo del 16 de marzo al 31 de diciembre del 2020 y I.C.M.L.P.02/2020, relativa al Servicio de Vigilancia para las Instalaciones del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, por el periodo del 16 de marzo al 31 de diciembre del 2020.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 12 del mes de febrero del año dos mil veinte.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**

INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. I.C.M. L.P. 01/2020
CONVOCATORIA

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 07 de febrero 2020, el Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública presencial I.C.M. L.P. 01/2020 relativa al servicio de limpieza para las instalaciones requerido por el Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, con fundamento en los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; 48, 49, 50, 51 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

1. EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ENTE PÚBLICO CONVOCANTE.
INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

Servicio de limpieza de las instalaciones del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, por el periodo del 16 de marzo 2020 al 31 diciembre 2020.

Se hace del conocimiento de los licitantes que las especificaciones a detalle del servicio se podrán verificar por los participantes en las bases de la Licitación Publica en su modalidad presencial identificada con la nomenclatura I.C.M. L.P. 01/2020.

3. DE LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El presente proceso de licitación se llevará bajo los términos del artículo 51 fracción I de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, es decir, de manera presencial.

4. EL LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DONDE SE PODRÁN OBTENER LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.

LUGAR	FECHA	HORA
En el Departamento Administrativo del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua ubicado en calle Morelos número 109, Código Postal 31000, de la Colonia Centro de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	A partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria y hasta 24 horas antes del Acto de presentación y apertura de propuestas.	En un horario de lunes a viernes a partir de las 9:00 horas hasta las 14:00 horas

El costo de participación se pagará por todo interesado en la Subdirección Administrativa, por la cantidad no reembolsable de \$1, 737.00 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100 M.N.), en efectivo.

5. EL LUGAR, FECHAS Y HORAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

LUGAR FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la Sala de Juntas del Teatro de la Ciudad en la calle Ojinaga 106 de la colonia Centro de esta ciudad de Chihuahua a las 11:00 horas del día 21 febrero 2020.	En la Sala de Juntas del Teatro de la Ciudad en la calle Ojinaga 106 de la colonia Centro de esta ciudad de Chihuahua, a las 11:00 horas del día 06 de marzo del año 2020.

6. EL IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS.

La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

7. REQUISITOS GENERALES QUE LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR.

7.1. REQUISITOS GENERALES:

7.1.1 Original o copia certificada y copia simple de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).

7.1.2. Acuse de la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el SAT con una fecha de emisión no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de propuestas.

7.1.3. Certificado de registro vigente en el padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua y presentarlos en original o copia certificada y copia fotostática del citado certificado, correspondiente al año 2020, al momento de la contratación.

7.1.4. Manifestación escrita, la cual deberá de contener la declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

7.1.5. Proporcionar datos de contacto: Nombre, teléfono(s) y correo electrónico.

7.1.6. Todos los documentos que se presenten deberán de estar firmados por el licitante.

7.2. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS MORALES: Original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva inscritas en el Registro Público de la Propiedad y modificaciones si las hay.

7.3. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS FÍSICAS: La identificación oficial con nombre en original o copia certificada de la persona quien funja como representante legal, el poder notarial con el cual acredite la personalidad y que tenga facultades para acudir a la junta de aclaraciones, presentar, celebrar y suscribir propuestas, así como una copia de su identificación oficial del interesado en participar.

8. PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

9. PORCENTAJES A OTORGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPOS.

Por la presente licitación no se otorgarán anticipos.

10. LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DEL PAGO.

El licitante que resulte ganador, deberá prestar los servicios Licitados en los lugares y en el plazo indicado en el contrato definitivo.

El precio ofertado deberá ser fijo. El pago se realizará en moneda nacional y se hará posterior a la ejecución de la prestación de los servicios del mes calendario, a más tardar dentro de los siguientes 10 (diez) días hábiles y la entrega de la factura respectiva, la entrega de facturas se hará en el lugar que sea designado al licitante ganador por el Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ IVÁN CRUZ ESTRADA

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

**INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. I.C.M. L.P. 02/2020
CONVOCATORIA**

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 07 de febrero 2020, el Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública presencial I.C.M. L.P. 02/2020 relativa al servicio de vigilancia para las instalaciones requerido por el Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, con fundamento en los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; 48, 49, 50, 51 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

1. EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ENTE PÚBLICO CONVOCANTE.

INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

Servicio de vigilancia de las instalaciones del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, por el periodo del 16 de marzo 2020 al 31 diciembre 2020.

Se hace del conocimiento de los licitantes que las especificaciones a detalle de LOS SERVICIOS se podrán verificar por los participantes en las bases de la Licitación Publica en su modalidad presencial identificada con la nomenclatura I.C.M. L.P. 02/2020.

3. DE LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El presente proceso de licitación se llevará bajo los términos del artículo 51 fracción I de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, es decir, de manera presencial.

4. EL LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DONDE SE PODRÁN OBTENER LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.

LUGAR	FECHA	HORA
En el Departamento Administrativo del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua ubicado en calle Morelos número 109, Código Postal 31000, de la Colonia Centro de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	A partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria y hasta 24 horas antes del Acto de presentación y apertura de propuestas.	En un horario de lunes a viernes a partir de las 9:00 horas hasta las 14:00 horas

El costo de participación se pagará por todo interesado en la Subdirección Administrativa, por la cantidad no reembolsable de \$1, 737.00 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100 M.N.), en efectivo.

5. EL LUGAR, FECHAS Y HORAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

LUGAR FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la Sala de Juntas del Teatro de la Ciudad en la calle Ojinaga 106 de la colonia Centro de esta ciudad de Chihuahua a las 12:00 horas del día 21 febrero 2020.	En la Sala de Juntas del Teatro de la Ciudad en la calle Ojinaga 106 de la colonia Centro de esta ciudad de Chihuahua, a las 12:00 horas del día 06 de marzo del año 2020.

6. EL IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS.

La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

7. REQUISITOS GENERALES QUE LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR.

7.1. REQUISITOS GENERALES:

7.1.1 Original o copia certificada y copia simple de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).

7.1.2. Acuse de la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el SAT con una fecha de emisión no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de propuestas.

7.1.3. Certificado de registro vigente en el padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua y presentarlos en original o copia certificada y copia fotostática del citado certificado, correspondiente al año 2020, al momento de la contratación.

7.1.4. Manifestación escrita, la cual deberá de contener la declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

7.1.5. Proporcionar datos de contacto: Nombre, teléfono(s) y correo electrónico.

7.1.6. Todos los documentos que se presenten deberán de estar firmados por el licitante.

7.2. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS MORALES: Original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva inscritas en el Registro Público de la Propiedad y modificaciones si las hay.

7.3. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS FÍSICAS: La identificación oficial con nombre en original o copia certificada de la persona quien funja como representante legal, el poder notarial con el cual acredite la personalidad y que tenga facultades para acudir a la junta de aclaraciones, presentar, celebrar y suscribir propuestas, así como una copia de su identificación oficial del interesado en participar.

8. PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

9. PORCENTAJES A OTORGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPOS.

Por la presente licitación no se otorgarán anticipos.

10. LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DEL PAGO.

El licitante que resulte ganador, deberá prestar los servicios Licitados en los lugares y en el plazo indicado en el contrato definitivo.

El precio ofertado deberá ser fijo. El pago se realizará en moneda nacional y se hará posterior a la ejecución de la prestación de los servicios del mes calendario, a más tardar dentro de los siguientes 10 (diez) días hábiles y la entrega de la factura respectiva, la entrega de facturas se hará en el lugar que sea designado al licitante ganador por el Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ IVÁN CRUZ ESTRADA

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Presidenta Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 184/2020

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

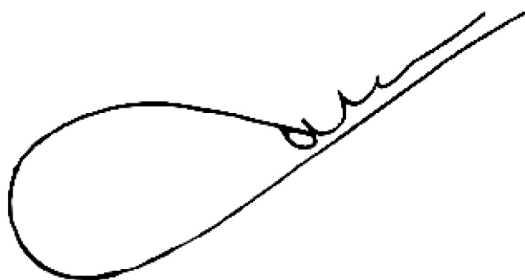
Único: Se publica la Licitación Pública Presencial IMPE/LP/04/2020, relativa a la Contratación del servicio de hemodiálisis.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 12 del mes de febrero del año dos mil veinte.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**

**EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO IMPE/LP/04/2020 BIS**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN CONVOCAR A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL IMPE/LP/04/2020 BIS, RELATIVA AL SERVICIO DE HEMODIALISIS EN MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, REQUERIDO POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO:

PARTIDA ÚNICA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIALISIS	\$1,440,000.00	\$3,600,000.00

LAS ESPECIFICACIONES Y CONTENIDO A DETALLE DE LA PARTIDA ÚNICA SE ENCUENTRA EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

B) CALENDARIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 15 FEBRERO AL 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2020, EN UN HORARIO DE 9:00 A.M A 15:00 HORAS EN LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES. SE CONSIDERARÁN DÍAS INHABILES LOS SÁBADOS Y DOMINGOS.	EN EL AUDITORIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES UBICADO EN LA CALLE RÍO SENA NO. 1100 DE LA COLONIA ALFREDO CHÁVEZ DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2020.	EN EL AUDITORIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES UBICADO EN LA CALLE RÍO SENA NO. 1100, COLONIA ALFREDO CHÁVEZ DE ESTA CIUDAD. A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2020.

C) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA.
2. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
3. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
4. BALANCE GENERAL QUE ACREDITE UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.),
5. DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
7. LOS DEMÁS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS BASES.

D) COSTO DE PARTICIPACIÓN:

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES POR LA CANTIDAD NO REEMBOLSABLE DE \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N) POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL IMPE/

LP/04/2020 BIS, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL.

E) CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, VIGENCIA DE CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO LICITADO EN LOS LUGARES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN. LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020. EL PAGO SE HARÁ MENSUAL DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

F) ANTICIPO: EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

G) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, FALLO Y GENERALIDADES:

1. AL TÉRMINO DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
2. EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, APLICARÁ PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, POR LO QUE CON BASE EN EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICARÁ LA PARTIDA A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS LICITANTES REÚNAN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS Y GARANTICEN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPUESTAS SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE MÁS BAJA.
3. LA CONVOCANTE, RECHAZARÁ LAS PROPUESTAS QUE NO REÚNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES Y EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
4. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

CHIHUAHUA, CHIH. 15 DE FEBRERO DE 2020

**ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VILLASEÑOR
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES**



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA **GACETA MUNICIPAL**

en: www.municipiochihuahua.gob.mx

Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 104-II • Chihuahua, Chihuahua, 17 de febrero de 2020



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. JULIO CÉSAR ROJAS LÓPEZ
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL  **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800

GACETA MUNICIPAL  **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua